

Ley N° 4951 - Decreto N° 1433
DISPONESE UNA NUEVA EDICIÓN DE LAS OBRAS DEL POETA LUIS FRANCO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia arbitrará los medios necesarios a fin de realizar una nueva edición de las obras del poeta catamarqueño Luis Franco.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-10-2025 03:28:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa